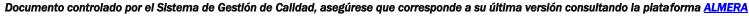


# POLÍTICA DE CARTERA

## **CONTENIDO**

OBJETIVOS	<u></u>		2
POLITICAS DE CARTERA			2
ESTRATEGIAS.			2
ETAPAS DEL RECAUDO			3
CONTROL DE CAMBIOS		П	4



CARGO:

#### **OBJETIVO**

Garantizar un flujo de ingresos óptimo y suficiente, que permita a la empresa atender sus obligaciones financieras en el corto plazo, tanto las relacionadas al desarrollo de su actividad, así como los compromisos contraídos con los accionistas, aplicando para esto, estrategias combinadas de gestión técnica y comercial que tiendan a lograr un recaudo efectivo y constante, siempre basado en el escalonamiento definido en la política de cartera.

# **POLÍTICAS DE CARTERA**

- > Administración y consolidación mensual de las cifras de cartera
- Realizar cierre de cartera los primeros (5) días hábiles del mes siguiente
- > Realizar conciliación de saldos de cartera Vs contabilidad de forma mensual.
- Realizar periódicamente conciliaciones de cartera con las diferentes entidades de forma trimestral.
- Realizar circulación de saldos, mensualmente a los aseguradores
- Iniciar la trazabilidad de gestión de cobro de cartera de forma mensual
- > Suscribir acuerdos de pago o contratos de transacción, según la necesidad planteada
- Reportar a las entidades de control las EPS y ASEGURADORAS que presentan carteras mayores a180 días, de acuerdo a evaluación y aprobación de la Gerencia Financiera y Gerencia General.
- Llevar a cabo el cobro persuasivo, pre jurídico y jurídico. (Determinación de la gerencia financiera ygerencia general)
- Entregar la información requerida por el área de contabilidad de forma mensual (Archivo planos-registros contables)
- > Reporte de circular 030 de forma trimestral en PISIS.
- Reporte de FT003 de forma mensual a la Supersalud.
- Deterioro de Cartera: La IPS implemento un modelo de deterioro de cartera que se aplica con cargo a los resultados del ejercicio y basados en el patrón histórico. En cumplimiento de la circular externa 00006 de 2015 de la Superintendencia de Salud y teniendo en cuenta que la IPS no aplica por la atipicidad del deterioro de cartera en el sector salud, las resoluciones 1474 de 2009, 2093 de 2010 y 4361 de 2011 de la Superintendencia de Salud para la estimación del deterioro de cuentas por cobrar. Por lo anterior, para el cálculo de la provisión y/o deterioro de deudores se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:
  - ✓ Se determinó el riesgo para el estado sin radicar en un 1% basados en el patrón histórico de la ficha técnica y el mejoramiento del indicador actual.
  - ✓ Respecto a los estados de glosas y devolución se determinó un 2% de acuerdo al comportamiento histórico del sistema de información (Pergamo) referente a las aceptaciones y el mejoramiento del indicador actual.
  - ✓ Con las entidades en liquidación se determinó su deterioro total al 100%, lo cual la ley enuncia este periodo sobre saldos a favor de acreencias.
  - ✓ Entidades que superen los 360 días en la edad de la cartera.

CODIGO: PO-CART-01
ELABORÓ: JEIMY P. GARCÍA
CARGO: DIRECCIÓN CUENTAS MEDICAS

VERSION: REVISÓ: CARGO:

JOHANA MARTÍNEZ DIR. NACIONAL DE CALIDAD FECHA: 13 de julio de 2023 APROBÓ: MARTHA C. RAMÍREZ CARGO: GERENCIA FINANCIERA

#### **ESTRATEGIAS**

- Organizar la función de cobranza e implementar controles operativos, informes y medidas de desempeño para lograr la eficiencia en la cobranza.
- Implementar las instancias de gestión de cobro persuasivo (notificación de facturación en mora y circularización de cartera con las ASEGURADORAS)
- > Envió de comunicación mensual reporte de radicación y saldos de cartera.
- > Acercamiento con las entidades a través de visitas presenciales.

### **ETAPAS DEL RECAUDO**

- 1. Del Cobro Persuasivo: A fin de cumplir la etapa de cobro persuasivo las áreas de cartera y recaudo realizaran comunicados notificando la facturación en mora a las entidades, se adelantará circularización de cartera, la cual debe ser notificadas de acuerdo a su requerimiento. De igual forma se adelantará procesos de conciliación contable, que permita determinar la exigibilidad de los saldos y éstos a su vez servirán como insumo para los procesos de facturación, glosas y devoluciones y procesos comerciales.
- 2. Del Cobro Pre Jurídico: Teniendo como soporte las actas de conciliación con las entidades responsables de pago, se podrá suscribir un acuerdo de pago, el cual debe contener de manera clara y expresa los valores que las EPS y ASEGURADORAS reconocen como deuda. Y en el caso que lo amerite, se notificara a la gerencia para la aprobación de medidas jurídicas.
- 3. Del Cobro Jurídico: La instancia ante la cual se adelantará las acciones judiciales será la jurisdicción ordinaria mediante demandas ejecutivas, teniendo como soporte el título valor.
- 4. Cobro Coactivo: Este proceso se realizará a través de una firma externa según aprobación de la Dirección Financiera y Gerencia
- 5. Clasificación de Deudores:
  - > EPS-S: Empresa Promotora de Salud de Régimen Subsidiado
  - > EPS-C: Empresa Promotora de Salud de Régimen Contributivo
  - > ARL: Administradora de Riesgos Laborales
  - ➤ ENTES TERRITORIALES: (Gobernaciones, Alcaldías, Secretarias de Salud).
- 6. Tipos de Convenios y Contrato
  - Evento
  - ▶ PGP
- 7. Forma de Pago: La IPS recibe los recursos a través de:
  - GIRO DIRECTO: Este pago se realiza a través del ADRES régimen subsidiado una vez al mes.
  - ➤ GIRO DIRECTO: Este pago se realiza a través del ADRES régimen contributivo cuatro procesos al mes.
  - ➤ **RECURSOS POR TESORERIA:** Este pago se realiza directam<mark>ente p</mark>or las entidades con recursos propios.

Documento controlado por el Sistema de Gestión de Calidad, asegúrese que corresponde a su última versión consultando la plataforma ALMERA

CODIGO: PO-CART-01
ELABORÓ: JEIMY P. GARCÍA
CARGO: DIRECCIÓN CUENTAS MEDICAS

VERSION: 3 REVISÓ: JOH CARGO: DIR

JOHANA MARTÍNEZ DIR. NACIONAL DE CALIDAD FECHA: 13 de julio de 2023 APROBÓ: MARTHA C. RAMÍREZ CARGO: GERENCIA FINANCIERA

## 8. Normatividad

- Circular 030
- > Ley 1095 de 2013 Art. 2 (Aplicación de pagos a facturación con mayor vigencia).
- Ley 1122 del 2007 Art. 38 (Conciliación ante la superintendencia nacional de Salud), Art. 13 parágrafo b,c y d (Flujo y Protección de los recursos).
- ➤ Ley 1438 del 2011 Art. 56 (Pagos a los prestadores de Servicio de Salud). Art.57 (Trámite de glosas)
- ➤ Ley 1066 de 2006 Art. 5 parágrafo 2 (Facultad de cobro coactivo y procedimientos para las entidades públicas).
- > Resolución 037 de 2018 (Boletín de deudores morosos).
- Resolución 3047 de 2013 (manual único de glosas).
- Decreto 4747 de 2007 Art.4 (Mecanismos de pagos aplicables a la compra de servicios, tratamiento a los tiempos de glosas).
- Ley 1231 de 2008 Art. 2 (Aceptación de la factura).
- Decreto 441 del 2022 (Aceptación de glosa tacita y recaudo e la misma)

# **CONTROL DE CAMBIOS**

FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN	ASPECTOS QUE CAMBIAN EN EL DOCUMENTO	DETALLE DE LOS CAMBIOS
01/09/2021	1	N/A	NECESIDAD ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
29/11/2022	2	COLORES Y FUENTE INSTITUCIONAL	AJUSTE A PLAN <mark>TILL</mark> A INSTITUCIONAL
13/07/2023	3	N/A	AJUSTE EN PÁRRAFO DETERIORO DE CARTERA

Documento controlado por el Sistema de Gestión de Calidad, asegúrese que corresponde a su última versión consultando la plataforma ALMERA

ELABORÓ: JEIMY P. GARCÍA CARGO: DIRECCIÓN CUENTAS MEDICAS

PO-CART-01

CODIGO:

VERSION: 3
REVISÓ: JOHANA MARTÍNEZ
CARGO: DIR. NACIONAL DE CALIDAD

FECHA: 13 de julio de 2023 APROBÓ: MARTHA C. RAMÍREZ CARGO: GERENCIA FINANCIERA